



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01701** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **16 DIC. 2014**

**VISTO:** El Informe N° 1154-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 7122-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 222-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2971-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Proveído N° 1166-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 5062-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4697-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 125-2014-FALV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 014-2014-JOA-AL-SOP-GIP/MPMN; Informe N° 097-2014-FALV-RO-MCREM/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 2186-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Documento con Registro N° 026540; Informe N° 1930-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudo,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo;

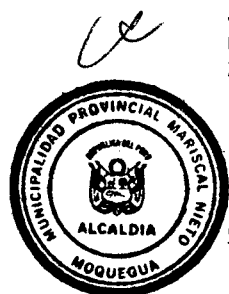
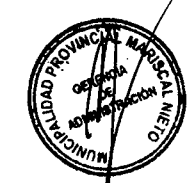
Que, mediante el numeral 1, del Art. 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", establece que, "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con Documento con Registro N° 026540, de fecha 26 de agosto del 2014, el Administrado Pedro Mayta Flores, en representación de la Empresa Mayta Inversiones E.I.R.L., Suscribió el Contrato N° 0179-2012-GM-A/MPMN, por Servicio de Alquiler de Camión Volquete de 12 m3, para la Obra "**Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 el Morro-Cambrune -Somoa, Empalme a Ruta MO -102 en Km 24 + 250, Distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua**"; con fecha 11 de octubre del 2013, se emitió la Orden de Servicio N° 09821, por el monto de S/. 14,850.00 Nuevos Soles, referente al proceso de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 125-2012-CEP/MPMN. Adjunta copia fedatada partes diarios, visado por Ingeniero Residente, Inspector de Obra, Controlador y del Operador (...), señala que el servicio ejecutado hace la suma de 125 horas máquina. (...)

Que, mediante Informe N° 2186-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2014, la C.P.C.C. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, informa al CPC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que se proceda con el pago al servicio prestado por la empresa Mayta Inversiones E.I.R.L., de acuerdo a la Orden de Servicio N° 009821, por el monto de S/. 14,850.00 Nuevos Soles. Por lo que solicita se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, a fin de que adjunte los partes diarios y cuaderno de obra fedatadas.

Que, con Informe N° 014-2014-JOA-AL-SOP-GIP/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2014, la Abog. Janeth Onque Aguilar, Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Ing. Percy Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, que el responsable de la Obra "**Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 el Morro-Cambrune -Somoa, Empalme a Ruta MO -102 en Km 24 + 250, Distrito de Carumas**", emita el informe de Conformidad por el servicio de alquiler de Camión Volquete de 12 m3, la empresa Mayta Inversiones E.I.R.L., (...)  
Informa que la referida empresa debe aclarar cuál es el monto que se le adeuda (...)

Que, mediante Informe N° 125-2014-FALV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre del 2014, el Ing. Freddy A. Loayza Valdivia, Residente de Obra, informa al Ing. Percy Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, que **otorga la CONFORMIDAD al Servicio prestado en el año 2013** según los datos siguientes:



Nombre o Razón Social : MAYTA INVERSIONES E.I.R.L.  
 Detalle de Servicio : Alquiler de Volquete de 12 m3  
 Importe : S/. 12,371.04  
 Sec. Funcional : 0080  
 Tipo de Costo : Costo Directo  
 Obra : "Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 el Morro-Cambrune -Somoa, Empalme a Ruta MO -102 en Km 24 + 250, Distrito de Carumas",

DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	U/M	CANT.		
ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE B 3M - 820	H/M	27.50	99.00	2,722.50
ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE PIC - 842	H/M	97.46	99.00	9,648.54
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>124.96</b>		<b>12,371.04</b>

Adjunta Parte Diario de Equipo en original a fojas 39 al 68, Cuaderno de Obra en copia fedatada a fojas 18 al 38 y cuadro de valorización.

Que, con Informe N° 4697-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de octubre del 2014, el Ing. Percy Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera, Gerente de Infraestructura Pública, que habiendo ejecutado el alquiler solicitado, corresponde a la MPMN, efectuar el trámite de Reconocimiento de Deuda y pago respectivo en concordancia a la documentación adjuntada, según los datos siguientes: (...)

La presente obra tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 140,733.30 nuevos soles, según reporte de Estado Presupuestal 2014 (...)

Que, mediante Informe N° 2971-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2014, la C.P.C.C. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, informa al CPC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que es de opinión que se proceda con el trámite de Reconocimiento de Deuda a favor de Mayta Inversiones E.I.R.L., indica que no se puede adjuntar la Orden de Servicio N° 009821-2013, por que dicha orden no fue comprometida en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), porque la obra no contaba con saldo presupuestal en ese momento.

Que, con Informe N° 222-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre del 2014, el CPC. Guido Guzmán Palacios, Formulador Presupuestal, informa al CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, con Informe N° 1154-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre del 2014, el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el precitado proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, correspondiente en el presente ejercicio 2014 y otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 12,371.04 nuevos soles.

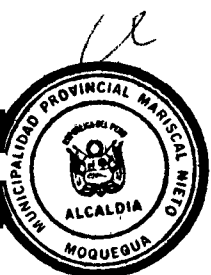
Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DÉUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 12,371.04 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de Empresa MAYTA INVERSIONES E.I.R.L., Conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.**



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

